Naciones Unidas S/RES/2130 (2013)



Consejo de Seguridad

Distr. general 18 de diciembre de 2013

Resolución 2130 (2013)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7088^a sesión, celebrada el 18 de diciembre de 2013

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su determinación de luchar contra la impunidad de quienes son responsables de delitos internacionales graves y la necesidad de que todos los acusados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sean sometidos a la acción de la justicia,

Tomando nota de la carta de fecha 21 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (\$\frac{S}{2013}\)/685), a la que se adjuntan cartas del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ("el Tribunal Internacional") de fechas 30 de octubre de 2013 y 19 de noviembre de 2013,

Recordando sus resoluciones 827 (1993), de 25 de mayo de 1993, 1503 (2003), de 28 de agosto de 2003, y 1534 (2004), de 26 de marzo de 2004, y sus resoluciones anteriores sobre el Tribunal Internacional,

Acogiendo con beneplácito que el 1 de julio de 2013 comenzara a funcionar la subdivisión del Mecanismo correspondiente al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y tomando nota de la evaluación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2013/679),

Recordando también sus resoluciones anteriores relativas a la prórroga del mandato de los magistrados permanentes y ad litem del Tribunal Internacional, que son miembros de las Salas de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones,

Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por el Tribunal Internacional en su informe sobre la estrategia de conclusión (S/2013/678) y el calendario actualizado de los juicios y las apelaciones,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Solicita al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que tome todas las medidas posibles para concluir su labor con la mayor rapidez a fin de facilitar el cierre del Tribunal Internacional, teniendo en cuenta la resolución 1966 (2010), en que se solicitó al Tribunal Internacional que concluyera las actuaciones relacionadas con los juicios y las apelaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2014, y expresa







preocupación porque, al objeto de concluir la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, los juicios y apelaciones proseguirán después de 2014;

- 2. Decide prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes y ad litem del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que son miembros de las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones, hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta que concluyan las causas a que han sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:
 - Koffi Kumelio A. Afande (Togo)
 - Carmel Agius (Malta)
 - Liu Daqun (China)
 - Theodor Meron (Estados Unidos de América)
 - Fausto Pocar (Italia)
 - Patrick Robinson (Jamaica)
 - Jean-Claude Antonetti (Francia)
 - O-Gon Kwon (República de Corea)
 - Burton Hall (Bahamas)
 - Howard Morrison (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
 - Guy Delvoie (Bélgica)
 - Christoph Flügge (Alemania)
 - Alphons Orie (Países Bajos)
 - Bakone Justice Moloto (Sudáfrica)
 - Melville Baird (Trinidad y Tabago)
 - Flavia Lattanzi (Italia)
 - Antoine Kesia-Mbe Mindua (República Democrática del Congo)
- 3. *Subraya* que los Estados deben cooperar plenamente con el Tribunal Internacional, en particular facilitando información para ayudarlo en su labor, así como con el Mecanismo;
 - 4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

2/2